INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ....243..../2. 020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA HERMES S.A.C.I.S. REPRESENTANTE LEGAL – ODILO HERMES- RUC: 80080374-4 –DIRECCION: SUPER CARRETERA KM 95 – SAN ALBERTO - ALTO PARANÁ –PARAGUAY, PARA CONSTRUCCION DE: LOTE 01 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A ARROYO AGUA BLANCA – FRACCIÓN 4 CENTRO URBANO Y LOTE 04 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE FRACCIÓN 10 MBARACAYÚ Y ADJUDICA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL – RUBEN CASCO ESCOBAR - RUC: 859999-8 – DIRECCION: AVDA. GENERAL AQUINO – HERNANDARIAS - ALTO PARANÁ –PARAGUAY, PARA CONSTRUCCION DE: LOTE 02 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE ARCHIVO MUNICIPAL- TRAMO 1 FRACCIÓN 4 CENTRO URBANO y Lote 03 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL ACCESO PRINCIPAL MBARACAYÚ- TRAMO 2 FRACCIÓN 4 CENTRO URBANO - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS – PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, AUTORIZANDO EL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2.992 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -**ID 383-178**

Que han presentado ofertas dos empresas que han sido analizadas y evaluadas por el Comité de Evaluación Institucional y que se describen en el Informe presentado recomendando la adjudicación.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **la Empresa HERMES S.A.C.I.S- Representante Legal Odilo Hermes - Ruc: 80080374-4,** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma de Gs: 295.860.400 (guaraníes doscientos noventa y cinco millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos) de los Lotes 01 y 04, y a la Empresa TINO Servicios y Construcciones- Representante Legal Ruben Casco Escobar - Ruc: 859999-8,** que ha presentado una oferta considerada conveniente y cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones- **por la suma de Gs: 295.929.313 (guaraníes doscientos noventa y cinco millones novecientos veinte y nueve mil trescientos trece) de los Lotes 02 y 03. -**

Art 2o: Suscribir contrato con cada adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 80 del Decreto No 2.992/19

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 13 de Agosto de 2.020

Edit Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 37/2020 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 243/2020 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA HERMES S.A.C.I.S.. REPRESENTANTE LEGAL: ODILO HERMES RUC: 80080374-4, DIRECCIÓN: SUPER CARRETERA KM 95 – SAN ALBERTO, ALTO PARANÁ, PARAGUAY, PARA LA CONSTRUCCION DE: LOTE 01: CONTRUCCION DE EMPEDRADO CAMINO A ARROYO AGUA BLANCA – FRACCIÓN 4 CENTRO URBANO Y LOTE 04: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE FRACCIÓN 10 MBARACAYÚ Y ADJUDICADA A LA EMPRESA TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, REPRESENTANTE LEGAL – RUBÉN CASCO ESCOBAR – RUC: 859999-8, DIRECCIÓN: AVDA. GENERAL AQUINO – HERNANDARIAS – ALTO PARANÁ – PARAGUAY, PARA CONSTRUCCIÓN DE: LOTE 02: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRENTE AL ARCHIVO MUNICIPAL – TRAMO 1 FRACCIÓN 4 CENTRO URBANO Y LOTE 03: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PERPENDICULAR AL ACCESO PRINCIPAL MBARACAYÚ TRAMO 2 FRACCIÓN 4 CENTRO URBANO - TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Mbaracayú, 21 de Agosto de 2020

VISTO: La Nota N° 154/2020 I.M. De fecha 21 de Agosto de 2020. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de construcciones de obras varias, licitación por concurso de ofertas N° 02/2020, según Resolución N° 243/2020 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de licitación por concurso de ofertas para construcciones de obras varias, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen N° **09/2020** de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal conjuntamente con la comisión de Legislación que recomiendan al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 243/2020 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa HERMES S.A.C.I.S.. representante Legal: ODILO HERMES, RUC: 80080374-4, que ha presentado la oferta considerada conveniente a la intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por la suma de Gs: 295.860.400 (son Guaraníes, doscientos noventa y cinco millones, ochocientos sesenta mil, cuatrocientos) de los Lotes 01 y 04 y a la empresa TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES representante Legal: RUBEN Casco ESCOBAR, RUC: 859999-8, que ha presentado la oferta considerada conveniente a la intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por la suma de Gs: 295.929.313 (son Guaraníes, doscientos noventa y cinco millones, novecientos veinte y nueve mil, trescientos trece) de los Lotes 02 y 03.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión ordinaria de fecha 21/08/2020.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.